



RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 738-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GSRLCC-G.

Sullana,

27 NOV 2013

VISTOS, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 696-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 07.11.12, el INFORME N° 1041-2013/GRP-401000-401400-401420 de fecha 19.11.2013 y el MEMORANDUM N° 929-2013/GRP-401000-401200 de fecha 22.11.13 respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos del visto, se solicita la contratación de Personal por Servicios Personales para la Obra: **"RECONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO EN LA I.E. N° 14207 AMPLIACION DE SERVICIOS SECTOR ANIA C.C. YANTA PROVINCIA DE AYABACA"**, que, bajo la modalidad de **Ejecución Presupuestaria Directa**, realiza la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna";

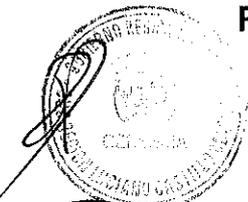
Que, asimismo, para efecto de la contratación, la Dirección Sub Regional de Infraestructura ha elaborado los **Términos de Referencia** correspondientes para la contratación de los servicios personales temporales, los mismos que se encuentran detallados en el Presupuesto Analítico de Obra que forma parte del expediente técnico de la referida obra;

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N° 696-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G** de fecha 07 de Noviembre del 2012, la Gerencia Sub Regional designa al Ingeniero **GILMAR CARLOS ALBERTO TRONCOS SAAVEDRA**, como Ingeniero Residente de la Obra **"RECONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO EN LA I.E. N° 14207 AMPLIACION DE SERVICIOS SECTOR ANIA C.C. YANTA PROVINCIA DE AYABACA"**; bajo la modalidad de **Ejecución Presupuestaria Directa**;

Que, con el **INFORME N° 1041-2013/GRP-401000-401400-401420** de fecha 19.11.2013, la Unidad de Obra de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicita la autorización para la contratación de Personal por la modalidad de Servicios Personales para la obra **"RECONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO EN LA I.E. N° 14207 AMPLIACION DE SERVICIOS SECTOR ANIA C.C. YANTA PROVINCIA DE AYABACA"**, correspondiente al mes de Noviembre 2013;

Que, mediante **MEMORANDUM N° 929-2013/GRP-401000-401200** de fecha 22.11.2013, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, emite la **Certificación de Crédito Presupuestario**, que demanda el costo de dicho Contrato; de conformidad con la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto para el Sector Público 2013.

Que, es necesario precisar que el presente Contrato de Servicios Personales, son de carácter temporal o accidental y la relación contractual concluye al término de la obra, tal como lo dispone el Artículo 38° literales a) y b), del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y a lo regulado en la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa;





RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 736 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GSRLCC-G.

Sullana, 27 NOV 2013

Estando a lo expuesto; con la visación de la Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, y;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI- Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 29 de Agosto del 2013.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR, los Servicios Personales para la obra: **"RECONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO EN LA I.E. N° 14207 AMPLIACION DE SERVICIOS SECTOR ANIA C.C. YANTA PROVINCIA DE AYABACA"**, ejecutada bajo la modalidad de **Ejecución Presupuestaria Directa**, que sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, y conforme a lo que disponen el Artículo 38° del D.S N° 005-90-PCM y Artículo 2° de la Ley N° 24041, del personal que se detalla a continuación, cuyos montos Remunerativos mensuales y Periodos se especifican a continuación:

Programa Presupuestal	0090	:	Logros de Aprendizaje de los Estudiantes de Secundaria de Educación Básica Regular.
Producto/Proyecto	2.143156	:	Reconstrucción de Infraestructura y Dotación de Mobiliario en la I.E. N° 14207 Ampliación de Servicios del Sector Ania C.C. Yanta, Ayabaca.
Actividad/Acción de Inv/Obra	4.000025	:	Recuperación de Infraestructura de Educación Secundaria.
Función	22	:	Educación
División Funcional	047	:	Educación Básica
Grupo Funcional	0010	:	Infraestructura y Equipamiento.
Secuencia Funcional		:	0014
Meta / Finalidad	00001 /0004415	:	Construcción de Infraestructura Educativa
Fuente de Financiamiento	5	:	Recursos Determinados
Rubro	18	:	Canon y Sobrecanon R RA y P

6.2.6.2.2.3 Costo de Construcción por Administración Directa – Personal S/. 7,517

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REMUNERACION MENSUAL	PERIODO DEL - AL
1.	Gilmar Carlos Alberto Troncos Saavedra	Residente de Obra	6,800.00	01.11.2013 al 30.11.2013





RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GSRLCC-G.

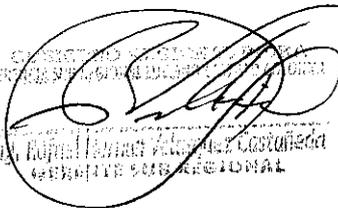
Sullana, 27 NOV 2013

ARTICULO SEGUNDO .- La Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, procederá a elaborar el Contrato de Servicios Personales, con carácter temporal, de acuerdo a las Normas Legales sobre la materia, y con cargo a la Obra "RECONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO EN LA I.E. N° 14207 AMPLIACION DE SERVICIOS SECTOR ANIA C.C. YANTA PROVINCIA DE AYABACA", el mismo que será suscrito entre la Gerencia Sub Regional, representada por el Gerente Sub Regional y el Contratado.

ARTICULO TERCERO .- El personal Contratado en la presente Resolución, se compromete a cumplir las obligaciones inherentes al cargo que se encomienda, dando cumplimiento a las disposiciones legales administrativas, y otras afines a su función.

ARTICULO CUARTO .- Hágase de conocimiento de los interesados, Unidades Orgánicas y estamentos administrativos de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, copia o transcripción de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE,


Gerente Sub Regional
Gerencia Sub Regional

